Expediente: **201/17**
Carátula: **RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO C/ AGUILAR EMILIA DOLORES Y PREVENCION ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **05/01/2022 - 05:17**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 201/17

H20933402708

EXPTE N°: 201/17.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de enero de 2022.-

JUICIO: RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO c/ AGUILAR EMILIA DOLORES Y PREVENCION ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.-

Se notifica a PREVENCION ART S.A.- CODEMANDADA

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

CONCEPCION, 03 de enero de 2022Por recepcionados los presentes autos. Atento que la actuación de los tribunales de feria tiende, en principio, a asegurar únicamente el futuro ejercicio de un derecho o el cumplimiento de medidas ya decretadas (Art. 119 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero) y del análisis en cuestión resulta que la parte actora solicita habilitación de feria, y que obra en autos sentencia recaída en fecha 17/02/2021, y siendo el crédito cuya percepción se persigue de indudable carácter alimentario, advierte el Proveyente que en los presentes autos se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el art. 119 del CPCyCT de aplicación supletoria al fuero) por lo que estimo procedente habilitar la feria judicial al sólo efecto de la percepción de las sumas que surgen del convenio mencionado. Previo a ello, dése cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 29/12/2021. Personal.-. Fdo Dr. TOMÁS RAMÓN VICENTE ALBA.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 04/01/2022

Certificado digital:
CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.